



Municipalidad Distrital de Sayán

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

ACUERDO DE CONCEJO N° 092-2015-MDS-CM

Sayán, 21 de setiembre de 2015.

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAYÁN

VISTO: En Sesión Extraordinaria de la fecha, el Memorando N°463-2015-SG/MDS, de fecha 18 de setiembre de 2015, Informe Legal N° 211-2015-OAJ/MDS, de fecha 18 de setiembre de 2015, el Memorando N°608-2015-GDHSE/MDS, de fecha 21 de setiembre de 2015; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 28607, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, en adelante Ley N° 27972, señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresen la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, y del Alcalde ejecutar dichos acuerdos, conforme al numeral 3) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo X del Título Preliminar de la Ley N° 27972, señala que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental, siendo que la promoción del desarrollo local se realiza en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población.

Que, el artículo 9° inciso 26) de la Ley N° 27972, señala que una de las atribuciones del Concejo Municipal es: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales."

Que, mediante Memorando N° 463-2015-SG/MDS, de fecha 18 de setiembre de 2015, el Secretario General hace de conocimiento a la Gerencia de Desarrollo Humano, Social y Económico y al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, que mediante correo electrónico, la Especialista en Comercio Exterior y Turismo Cecilia García Antúnez de Mayo, del Gobierno Regional de Lima, presenta su solicitud de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Lima y la Municipalidad de Sayán para el otorgamiento en sesión de uso de local de propiedad de esta entidad edil ubicado en Plaza de Armas N°138, para implementar la Oficina de Comercio Exterior OCER (descentralizado) y VUCE (Ventanilla Única de Comercio Exterior), y cuyo compromiso yace en la operación y mantenimiento durante la vida útil del citado proyecto, así como brindar alojamiento, alimentación y movilidad a los estudiantes que realizaran sus prácticas profesionales; por lo que se derivó a dichas áreas para su atención, coordinación, y análisis, debiendo presentar su informe técnico y legal (según corresponda la competencia) a efectos de cautelar los intereses de la Municipalidad, y considerando que el presente punto será tratado en sesión de concejo.

Que, mediante Informe Legal N° 211-2015-OAJ/MDS, de fecha 18 de setiembre de 2015, se concluye que debe elevarse el Proyecto de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Lima, la Municipalidad Distrital de Sayán y la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, remitido por la especialista en Comercio Exterior y Turismo, Cecilia García Antúnez de Mayo del Gobierno Regional de Lima, al Concejo Municipal para su evaluación y aprobación, teniendo en cuenta el punto 4.10 del presente Informe, así mismo recomienda que mediante Acuerdo de Concejo se autorice al señor Alcalde a suscribir dicho Convenio; finalmente, señala que respecto al compromiso de brindar alojamiento, alimentación y movilidad a los estudiantes que realizaran sus prácticas profesionales por parte de esta entidad edil, ello deberá ser remitido a la Gerencia de Desarrollo Humano, Social y Económico para evaluar su viabilidad en coordinación con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Que, mediante Memorando N°608-2015-GDHSE/MDS, de fecha 21 de setiembre de 2015, el Gerente de Desarrollo Humano, Social y Económico señala que el Proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Sayán, Universidad Nacional José Faustino Sánchez





Municipalidad Distrital de Sayán

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

ACUERDO DE CONCEJO N° 092-2015-MDS-CM

1...
Carrión, y el Gobierno Regional de Lima, no precisa el alcance de la operación y el mantenimiento durante la vida útil del señalado proyecto por lo que recomienda se debe indicar de manera física y financiera, a fin de poder planificar y prever la disponibilidad presupuestal del mismo; de igual forma, respecto al compromiso de brindar alojamiento, alimentación y movilidad a los estudiantes que realizaran sus prácticas profesionales, manifiesta que se determine un número fijo y determinado, a fin de que este acorde al espacio disponible del local, la logística y la disponibilidad presupuestal correspondiente; finalmente, recomienda que la Estructura de costos para cualquier fin y/o propósito se cuente con la opinión técnica de las Oficinas de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica, a fin de poder planificar y prever la disponibilidad presupuestal del mismo y de no vulnerar las normas legales ni el presupuesto de la Entidad.

Que, puesto a consideración del Pleno, y sometido a votación la propuesta realizada, autorizan su atención; por tanto:

ESTANDO A LO EXPUESTO Y A LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 9° NUMERAL 26), 39° Y 41° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972; CON EL VOTO UNÁNIME DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL Y CON LA DISPENSA DEL TRÁMITE DE APROBACIÓN DEL ACTA;

ARTÍCULO PRIMERO.- REMITIR el Proyecto de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Lima, la Municipalidad Distrital de Sayán y la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, y todos sus actuados a la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo del Gobierno Regional de Lima, a fin de que sirvan especificar a través de un cuadro detallado el costo económico que implicaría la ejecución del presente Convenio, y con la propuesta de parte del Pleno del Concejo que su suscripción sea por el período útil de cinco (05) años.

ARTÍCULO SEGUNDO.- COMUNICAR a la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo del Gobierno Regional de Lima que el Convenio de Cesión de Uso de local municipal sea canalizado de manera independiente al compromiso de brindar alojamiento, alimentación y movilidad a los estudiantes que realizaran sus prácticas profesionales por parte de esta entidad edil.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la comunicación del presente Acuerdo a la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo del Gobierno Regional de Lima.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN
PROVINCIA DE HUAYRA - REGIÓN LIMA

FÉLIX VÍCTOR ESTEBAN AQUINO
ALCALDE